

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad.11001400305320200011800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado resuelve:

1.- Reconocer a E Credit S.A.S., como cesionario del crédito constituido en favor de Banco Comercial AV Villas., de la obligación a cargo de Danilo Ávila Gámez, la cual se encuentra contenida en los en los Pagares 25 69005,541423011549816y 4960802009161901.; respecto del cual se libró mandamiento de pago el 25 de febrero de 2020, corregido el 21 de julio de 2020 y con auto que ordena seguir adelante la ejecución datado 12 de abril de 2021.

2.- Previo a reconocer personería a la profesional del derecho Piedad Constanza Velasco Cortes, se le requiere para poder conferido para actuar en estas diligencias.

Notifíquese,

Firmado Por:
Nancy Ramirez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 053
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce2d1112870e828b43ac43e582a1029ba25e39a8b348c39a636c7f7980fa8d69**

Documento generado en 06/05/2024 03:38:16 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>